

# ASEPEYO

## INFORME INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Se emite el presente informe, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el que se establece que cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, previamente se deberá justificar en el expediente la insuficiencia de medios para llevar a cabo el servicio con medios propios.

Nº de solicitud: PW-S-16240

### Informe sobre la insuficiencia de medios para la contratación de:

Contratación del servicio de mantenimiento técnico, soporte y desarrollo de evolutivos para la aplicación PKM para Asepeyo, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social núm. 151.

### Primero.- Análisis de los medios disponibles de Asepeyo

Vista la memoria de necesidad e idoneidad del contrato así como las especificaciones técnicas se procede a analizar los medios disponibles:

#### - Análisis de los medios personales

Asepeyo no dispone de personal capacitado técnicamente para desarrollar los evolutivos informáticos que afectan a esta licitación.

Este aplicativo se utiliza para registrar inscripciones de todas las modalidades que actualmente tenemos e-learning, presenciales, webinars, IDI's, Ruta 151)

Las personas inscritas se les informa mediante correos automáticos personalizados según modalidad y se les informa de como registrarse en la AOV paralelamente también se comunica con la plataforma MOODLE (UCA) donde se ubican todos los contenidos de todas las modalidades.

#### - Análisis de los medios materiales

Para realizar todos los evolutivos informáticos se requieren hardware y software específicos que no disponemos en ASEPEYO, para realizar por ejemplo las conexiones con los aplicativos.(AOV, MOODLE, etc)

### Segundo.- Insuficiencia de medios

Una vez efectuado el análisis descrito en este documento, se concluye que los medios humanos, materiales y técnicos que en la actualidad dispone Asepeyo no permiten llevar a cabo el servicio objeto del contrato por lo que es necesario la realización de una contratación externa, procediéndose a licitar la misma.

### Tercero.- Publicación del informe

A tenor de lo establecido en el art. 63.3.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público se procederá a publicar el informe de insuficiencia de medios en el perfil del contratante de Asepeyo.

### Fdo. Subdirector General